

En Madrid a 27 de mayo de 2020.

Que, a resultas de los escritos presentados en el presente procedimiento, así como del auto recientemente notificado, y no habiendo podido contrastar exactamente mi declaración realizada en fechas pasadas por no estar a disposición de las partes aún, no obstante, lo anterior, vengo a realizar las siguientes manifestaciones para evitar malentendidos que se hayan podido generar en mis previas declaraciones:

Que a resultas de los escritos de los que he tomado conocimiento, del curso de las actuaciones, quiero declarar por escrito y con ofrecimiento de ratificación ante el propio Juzgado, que a mi humilde entender creo no se trata tanto de haber realizado declaraciones contradictorias sino haber respondido a lo que entendía se me preguntaba en cada ocasión, así como de haber tratado igualmente de proteger mi intimidad personal y familiar, en la medida de lo posible, y dadas las circunstancias de encontrarse determinados elementos, que afectan a mi intimidad, ya en poder de medios de comunicación e incluso de otra persona ajena a mi círculo personal.

Que por medio de este escrito vengo a manifestar que tras sufrir el robo de mi móvil, se produce la entrega, desde un medio de comunicación, de una tarjeta que, posteriormente se me hace llegar antes de que se iniciaran estas actuaciones ni se conocieran los hechos que dieron lugar a las misma. Respecto de la meritada tarjeta samsung 32, en la que se encontraban archivos originalmente contenidos en mi teléfono móvil, y que aporté en su día a este Juzgado, debo decir que inicialmente cuando se me entregó, funcionaba, y comprobé que en su interior estaban contenidos de mi teléfono, y así, yo misma, con el fin de proteger mi intimidad, mi vida familiar y mi relación de pareja, accedí a los elementos de naturaleza más personal e íntimos de esta, y por ello puedo indicar que inicialmente funcionaba si bien no contraste ni analicé todo su contenido.

Tras lo anterior, cuando volví a tratar de acceder a ella, dejó de funcionar, pudiendo haber quedado la misma afectada, y es, a partir de ahí, cuando no funcionaba y no pude volver a acceder, tratando de recuperar la misma por mero interés personal, previo a ninguna cuestión judicial, procedimiento alguno, y desconociendo lo que sería la posterior aparición en un registro de los mismos materiales con igual origen en mi teléfono móvil.

Diligencia



Es por ello que tratando de recordar hechos tan convulsos, y problemáticos para mi personalmente, he indicado que nunca pude acceder a dicha tarjeta, en la medida en que nunca tuve un conocimiento o acceso sobre la totalidad del contenido de ésta.

Que igualmente debo indicar que entiendo que, al margen de la meritada tarjeta, al final, las fotografías, archivos y datos míos contenidos en la tarjeta que yo entregué, también estaban en dispositivos incautados en un registro que consta en estas actuaciones. Es decir, obraban en poder de terceras personas a las que se les incautaron, así como en distintos medios de comunicación, etc,... algunas que han sido publicadas, y otras no, pero han estado fuera de mi círculo de confianza. Todas provienen y han tenido origen en el móvil que me robaron, lo que me ha provocado problemas personales y familiares habiendo sido yo víctima tanto del robo de información íntima como de exposición pública injustificada. Y ahora me encuentro ante una situación ajena al origen del presente procedimiento y a la realidad material del mismo.



Fdo: Dina Bouselham



Fdo: Marta Flor Núñez García

Letrada nº74456 del ICAM